

35. Información sobre si se establece en los reglamentos del o los Consejos/Comités Municipales que las sesiones sean públicas para el ciudadano (con acceso)

Fundamento legal	Descripción del artículo donde se establece que las sesiones son públicas	Hipervínculo al Reglamento	Hipervínculo al formato abierto
ARTÍCULO 285 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JAL.	Artículo 285.- Las sesiones de los organismos sociales serán públicas y abiertas.	http://utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo_8/FRACCION%20II/INCISO%20D/administracion%202015-2018/REGLAMENTO%20DE%20PARTICIPACION%20CIUDADANA.pdf	http://utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo_8/FRACCION%20II/INCISO%20D/administracion%202015-2018/REGLAMENTO%20DE%20PARTICIPACION%20CIUDADANA.docx

Por principio de supletoriedad todos los consejos y organizaciones sociales se someten al reglamento de Participación ciudadana, por lo tanto todas las sesiones son abiertas de carácter público